

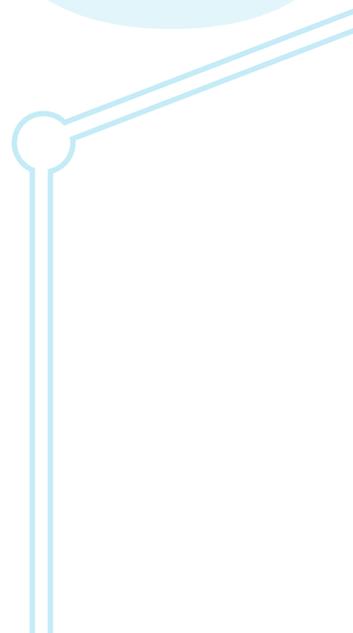
¿Qué es la propiedad intelectual?



¿Qué es

Aviso:

En este folleto *no* se pretende ofrecer asesoramiento jurídico.



¿Qué es la propiedad intelectual?



- La propiedad intelectual (PI)
- se refiere a las **creaciones del intelecto**: desde las **obras de arte** hasta las **invenciones**, los **programas informáticos**, las **marcas y otros signos** utilizados en el comercio.

La PI abarca una amplia gama de actividades y desempeña un importante papel tanto en la vida cultural como en la económica. Esa importancia queda plasmada en las leyes que protegen los derechos de PI.

La legislación de PI es compleja: existen leyes para los distintos tipos de PI, y normativas

diferentes en cada país y región del mundo, así como en el ámbito internacional.

En este folleto se definen los **principales tipos de derechos de PI** y se explica cómo los protege la legislación. También se presenta la labor de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI),

que es el organismo de las Naciones Unidas que vela por que la PI promueva la innovación y la creatividad.

La creatividad y la inventiva son vitales. Estimulan el crecimiento económico, generan nuevos puestos de trabajo y nuevas industrias y enriquecen y mejoran la calidad de vida.

¿Por qué es importante la PI?

El progreso y el bienestar de la humanidad dependen de nuestra capacidad de generar nuevas ideas y creaciones. El progreso tecnológico requiere el desarrollo y la aplicación de nuevas invenciones, a la vez que toda cultura dinámica debe buscar constantemente nuevas formas de expresarse.

Los derechos de propiedad intelectual también son fundamentales. Los inventores, artistas, científicos y empresas dedican mucho tiempo, dinero, energía y reflexión al desarrollo de innovaciones y creaciones. Para alentarlos a ello, deben poder obtener una retribución justa por sus esfuerzos, es decir, otorgarles derechos para proteger su propiedad intelectual.

Los derechos de PI

En esencia, los derechos de PI como los derechos de autor, las patentes y las marcas pueden considerarse como cualquier otro derecho de propiedad, en la medida en que permiten que los creadores o propietarios de la PI se beneficien de su trabajo o de su inversión en una creación al darles el control sobre la forma en que se utiliza su propiedad.

Los derechos de PI se reconocen desde hace mucho tiempo en varios ordenamientos jurídicos. Por ejemplo, ya en el siglo XV se concedían en Venecia patentes para proteger las invenciones. Las iniciativas contemporáneas para proteger la PI mediante normas internacionales comenzaron con el *Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial* (1883) y el *Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas* (1886).



Tipos y categorías de propiedad intelectual

Se suele decir que la PI se divide en dos categorías principales:

La propiedad industrial, que abarca las patentes de invención, las marcas, los diseños industriales y las indicaciones geográficas

El derecho de autor y los derechos conexos, que abarcan las obras literarias, artísticas y científicas, incluidas las interpretaciones y ejecuciones y las radiodifusiones.

Hoy en día hay más de 25 tratados internacionales sobre PI administrados por la OMPI. Los derechos de PI también están amparados por el artículo 27 de la *Declaración Universal de Derechos Humanos*.

Búsqueda del equilibrio

El sistema de propiedad intelectual debe mantener un equilibrio entre los derechos e intereses de varios grupos: creadores y consumidores; empresas y competidores; países de ingresos altos y de ingresos bajos.

Un sistema de PI eficiente y justo va en beneficio de todos, incluidos los usuarios y consumidores.

Por ejemplo:

- las industrias multimillonarias del cine, de grabación de sonidos, del sector editorial y del informático, que **hacen más agradable la vida de millones de personas**, no

prosperarían sin la protección del derecho de autor.

- El sistema de patentes recompensa a los investigadores e inventores al tiempo que **garantiza que den a conocer sus conocimientos** al poner a disposición del público las solicitudes de patente, lo que fomenta una mayor innovación.
- La protección que brindan las marcas desalienta la falsificación, y las empresas pueden así competir en igualdad de condiciones y los **usuarios tienen la seguridad de estar comprando un artículo genuino.**

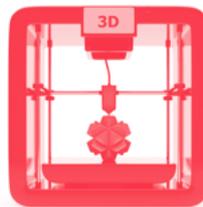
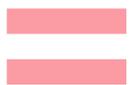
Las patentes

- Las patentes fueron uno de los primeros
- tipos de propiedad intelectual reconocidos en los ordenamientos jurídicos modernos. Hoy en día, las invenciones patentadas están presentes en todos los aspectos de la vida, **desde la iluminación eléctrica** (patentes de Edison y Swan) **hasta el iPhone** (patentes de Apple).

Al patentar una invención, el titular de la patente obtiene derechos exclusivos sobre ella, lo que significa que puede impedir que terceros utilicen, fabriquen o vendan la invención sin su autorización. La patente tiene una duración limitada, generalmente de 20 años. En contrapartida, el titular de la patente debe divulgar todos los detalles de la invención en los documentos de patente publicados. Una vez finalizado el plazo de protección, la invención *deja de estar protegida por patente*, lo que significa que cualquiera puede fabricarla, venderla o utilizarla libremente.

En ese sentido, el sistema de patentes aspira a favorecer a todo el mundo:

- Las empresas y los inventores pueden sacar el máximo provecho de sus invenciones durante el tiempo que dura la protección por patente.
- Esto les recompensa por su esfuerzo y así se fomenta una mayor innovación, lo que a su vez redundará en beneficio de los consumidores y el público en general.
- La divulgación de la invención se añade al acervo de conocimientos públicos, lo que facilita e inspira la realización de nuevas investigaciones e invenciones.



¿Qué se puede patentar?

Una invención puede definirse como un producto o proceso que ofrece una nueva forma de hacer algo, o una nueva solución técnica a un problema.

Para poder gozar de protección por patente, una invención debe tener utilidad práctica y debe ofrecer algo nuevo que no forme parte del acervo de conocimientos en el ámbito técnico pertinente (lo que los abogados llaman el *estado de la técnica*). Pero estos requisitos de *utilidad* y *novedad* no son suficientes; en la invención debe apreciarse una *actividad inventiva* que no podría ser deducida por una persona con un nivel medio

de conocimientos en ese ámbito técnico.

Además, la invención no debe recaer en la *categoría de materia no patentable*. Por ejemplo, en muchos países las leyes de patentes excluyen por regla general de la patentabilidad las teorías científicas, los métodos matemáticos, las variedades vegetales o animales, los descubrimientos de sustancias naturales, los métodos comerciales y los métodos de tratamiento médico (en contraposición a los productos médicos).

Obtención de una patente

Como la mayoría de los derechos de propiedad intelectual, las patentes son *territoriales*: la protección se concede dentro de un país en virtud de su legislación nacional.

La legislación de cada país difiere en mayor o menor grado, pero en general, para obtener protección, un inventor o una empresa tiene que presentar una solicitud a una oficina de patentes, en la **que se describa la invención de forma clara y con el suficiente detalle** como para que alguien con un nivel medio de conocimientos en el ámbito técnico pueda utilizarla o reproducirla. **Esas descripciones suelen incluir dibujos, planos o diagramas.**

La solicitud también contiene varias *reivindicaciones*, es decir, **información para ayudar a determinar el alcance de la protección que se concederá** mediante la patente. A continuación, la solicitud es examinada por la oficina de patentes para determinar si cumple los requisitos para gozar de protección.

Observancia de los derechos de patente

Los titulares de patentes tienen el derecho exclusivo de fabricar, vender, distribuir, importar y utilizar comercialmente sus invenciones patentadas en el territorio que abarca la patente durante el plazo de protección.

Pueden optar por fabricar, vender o utilizar la invención ellos mismos, dejar que un tercero la fabrique o la utilice pagando una remuneración (lo que se conoce como concesión de una *licencia*), o vender la patente directamente a otra persona, que se convierte entonces en el titular de la misma. O pueden decidir no utilizar la invención patentada por sí mismos, pero impedir que sus competidores la utilicen durante el tiempo de vigencia de la patente.

Si un tercero utiliza una invención patentada sin la autorización del titular de la patente, éste puede hacer valer sus derechos entablado una demanda por infracción de la patente ante el tribunal nacional correspondiente. Los tribunales suelen estar facultados para poner fin a la conducta infractora

y también pueden conceder una compensación económica al titular de la patente por el uso no autorizado de la invención.

Pero una patente también puede ser impugnada ante los tribunales, y si se considera que no es válida, por ejemplo, porque el tribunal decide que la invención no es suficientemente novedosa, será anulada y el titular perderá la protección en ese territorio.



Protección nacional, regional e internacional

Los inventores y las empresas deben decidir en qué territorios desean obtener protección por patente. Por lo general, las oficinas de patentes cobran tasas por la presentación y la tramitación de las solicitudes, además de tasas periódicas por el mantenimiento de una patente una vez que ha sido concedida.

El costo de tratar con diferentes ordenamientos jurídicos nacionales puede ser elevado, ya que las leyes y prácticas pueden variar ampliamente y los solicitantes normalmente tendrán que pagar por la representación de un agente de patentes autorizado en cada país.

Varios grupos de países han desarrollado sistemas regionales de patentes que ayudan a reducir esos costos, por ejemplo, la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO). Con arreglo a la mayoría de esos sistemas, un solicitante pide protección para una invención en uno o más países del grupo, y cada país decide entonces si ofrece protección por patente en su territorio.

La OMPI administra el **Sistema del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)**, un sistema internacional que permite a los solicitantes pedir protección en virtud del *Tratado de Cooperación en materia de Patentes* en tantos Estados signatarios del tratado como deseen presentado una única solicitud.

Diseños industriales

- Los diseños industriales
- abarcan los aspectos **estéticos** o **decorativos** de un producto: cómo luce y se percibe.

Estos aspectos estéticos pueden ser de gran importancia en la economía moderna. Hoy en día los consumidores se encuentran con una enorme variedad de productos, y muchos de ellos ofrecen la misma funcionalidad básica, por lo que tenderán a elegir el que tenga el diseño que encuentren más atractivo y se adapte a su presupuesto.

Los diseños industriales se aplican a una gran variedad de productos industriales y artículos hechos a mano: automóviles, teléfonos, computadoras, envases y embalajes, instrumentos técnicos y médicos, relojes, joyas, electrodomésticos, diseños textiles y muchos otros tipos de productos.



¿Qué diseños pueden protegerse?

La legislación sobre diseños industriales protege únicamente los aspectos ornamentales de un producto; sus características técnicas pueden protegerse por patente siempre y cuando cumplan los requisitos de protección por patente.

Un diseño puede consistir en rasgos tridimensionales, como la forma o la superficie de un artículo, o en rasgos bidimensionales como motivos, líneas o colores.

En la mayoría de las legislaciones nacionales, para poder ser protegido como diseño industrial, el diseño debe ser nuevo y mostrar cierto grado de originalidad o individualidad, lo que significa que no sea idéntico ni muy similar a ningún diseño anterior. Además, debe poder producirse a escala industrial, por lo que se excluyen las obras de arte únicas.

Diseños

Los derechos sobre los diseños industriales

Los derechos sobre los diseños industriales permiten a su titular controlar la producción comercial, la importación y la venta de productos que lleven el diseño protegido.

Al igual que con la mayoría de las demás formas de PI, los titulares pueden explotar los derechos sobre el diseño por sí mismos, o bien cederlos en licencia o venderlos a terceros, y pueden presentar una demanda ante el tribunal nacional correspondiente para evitar la violación de sus derechos. Esto significa que los titulares tienen una oportunidad legítima de recuperar la inversión que han hecho en el diseño, fomentando así dicha inversión.

Los derechos sobre los diseños industriales tienen una duración limitada. La duración varía de un país a otro, pero el plazo máximo de protección en un país es de diez años. En muchos países, los titulares deben renovar su registro cada pocos años si desean que el diseño goce de protección durante el máximo tiempo posible.

Diferentes leyes nacionales sobre los diseños

Los diseños industriales se protegen de formas diferentes en función de cada país. En la mayoría de los casos, una empresa o un diseñador deben registrar su diseño para poder protegerlo, pero algunos países también otorgan una protección limitada a los diseños no registrados, y en algunos países la protección se realiza mediante “patentes de diseño”.

En determinados países, ciertos diseños industriales pueden considerarse obras artísticas amparadas por derechos de autor. Esto puede ser ventajoso para el titular de los derechos porque el plazo de protección del derecho de autor es mucho más largo que el de un diseño registrado.

Por último, en algunos países también es posible proteger los diseños mediante las leyes contra la competencia desleal.

Obtención de la protección

Los derechos sobre los diseños industriales son territoriales, por lo que es posible que los diseñadores o las empresas tengan que tratar con muchos sistemas distintos si desean obtener protección en muchos países. Sin embargo, existen sistemas regionales que se aplican a grupos de países.

La OMPI administra el Sistema de **La Haya**. En virtud del *Arreglo de La Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales*, los solicitantes pueden presentar una única solicitud internacional que abarque hasta 100 dibujos y modelos en tantos Estados signatarios como deseen.



Marcas

- Una marca es un **signo que permite**
- **diferenciar** los productos o servicios de una empresa de los de otras empresas.

Las marcas existen desde hace muchos años. En la antigüedad, los artesanos firmaban o marcaban su trabajo para probar que lo habían hecho. Poco a poco, las leyes evolucionaron para proteger dichas marcas.

Hoy en día, las marcas son esenciales para los negocios. Toman muchas formas e identifican una gran variedad de productos y servicios. Las empresas gastan enormes cantidades de tiempo y dinero en el desarrollo de su imagen de marca y de sus marcas.

La protección legal permite al propietario de una marca controlar quién la utiliza. Esto significa que las empresas pueden desarrollar y promover sus productos y servicios sin que su reputación se vea menoscabada por los falsificadores, y que los consumidores pueden confiar en que las marcas son genuinas.

Varios tipos de marcas

Se pueden utilizar todo tipo de signos como marcas: palabras, letras, números, símbolos, colores, imágenes, signos tridimensionales como formas y envases, hologramas, sonidos, incluso sabores y olores.

Para poder ser registrada, el principio básico es que una marca debe ser **distintiva**, por lo que no puede ser solo una descripción genérica del producto o servicio. Tampoco puede ser idéntica (o muy similar) a una marca ya registrada o utilizada para ese tipo de producto o servicio.

Las marcas no se utilizan únicamente para identificar los productos y servicios de una empresa en particular. También existen *marcas colectivas*, cada una de ellas propiedad de una asociación y utilizadas por sus miembros. Por ejemplo, las asociaciones profesionales de contables, ingenieros y arquitectos suelen utilizar ese tipo de marca. Y hay *marcas de certificación* que indican que un producto o servicio cumple con determinadas normas, como las ecoetiquetas para productos con un impacto ambiental reducido.

= 4u



Protección de las marcas

La mejor manera de proteger una marca es registrarla. Los propietarios de una marca registrada tienen el derecho exclusivo de controlar quién la utiliza: pueden utilizarla para identificar sus propios productos o servicios, o conceder licencias o venderla para que la utilice otra persona.

Para registrar una marca en un territorio, el solicitante debe presentar una reproducción de la misma a la oficina de marcas, además de una lista completa de los productos o servicios a los que se aplicaría. Además de ser suficientemente distintiva y no entrar en conflicto con ninguna marca existente, la marca no debe ser engañosa ni falsa ni violar el orden público o la moralidad.

Una vez que se ha otorgado el registro de una marca, el propietario puede presentar una demanda ante el tribunal nacional correspondiente si hay terceros que infringen la marca. Del mismo modo, el titular del registro de una marca puede enfrentarse a una impugnación legal de un tercero alegando que es demasiado similar a su propia marca.

Una marca solo queda protegida por un período limitado –en la mayoría de los países, diez años – pero el registro puede renovarse tantas veces como desee el propietario mediante el pago de tasas adicionales, siempre que siga siendo utilizada, por lo que en la práctica una marca puede ser protegida indefinidamente.



Protección nacional, regional e internacional

Como la mayoría de las normas de propiedad intelectual, la protección de las marcas es territorial. Sin embargo, se han desarrollado sistemas regionales e internacionales para facilitar la obtención de protección de los derechos de marca en muchos países.

La OMPI ofrece la posibilidad de efectuar un registro internacional en el marco del **Sistema de Madrid**. Mediante la presentación de una única solicitud, los usuarios pueden obtener protección para sus marcas en tantos países que se han adherido al Sistema como deseen. También existen herramientas en línea que permiten a los usuarios realizar búsquedas en los registros de marcas y les ayudan a gestionar la renovación de sus marcas en diferentes territorios.

Indicaciones geográficas

- Una indicación geográfica es un
- **signo utilizado para productos que tienen un origen geográfico determinado** y poseen cualidades o una reputación derivadas específicamente de su lugar de origen.

Hay muchos ejemplos, especialmente en el sector de la alimentación y las bebidas, como el queso Roquefort de Francia, el té Darjeeling de la India y el licor de tequila de México.

Los consumidores que compran productos con indicaciones geográficas quieren saber que los productos proceden efectivamente del lugar en cuestión y se ajustan a las normas pertinentes, por lo que es necesario que haya controles

sobre la utilización de las indicaciones geográficas para proteger su valiosa reputación.

La legislación sobre indicaciones geográficas es complicada. Hay diferentes leyes que las protegen y diferentes sistemas de reconocimiento en función del país, pero el Derecho internacional está desarrollando formas de fortalecer la protección más allá de las fronteras nacionales.



Tipos de indicación geográfica

Para constituir una indicación geográfica, un signo debe identificar un producto como originario de un lugar determinado, y es preciso que las cualidades, características o reputación del producto se deban esencialmente al lugar de origen.

Así ocurre a menudo con los productos agrícolas, porque reciben la influencia del clima y el medio ambiente locales, pero las indicaciones geográficas también pueden utilizarse para los productos industriales en los que una región tiene una fuerte tradición y reputación en materia de fabricación, por ejemplo, los relojes suizos.

Las **denominaciones de origen** son un tipo de indicación geográfica. En algunas jurisdicciones, las denominaciones de origen están protegidas en mayor medida que otras indicaciones geográficas.

La protección de las indicaciones geográficas

Las indicaciones geográficas se protegen principalmente de tres maneras, a saber, mediante:

- leyes especiales de indicaciones geográficas, los llamados sistemas *sui generis*;
- las marcas colectivas y de certificación; y
- métodos centrados en las prácticas comerciales, por ejemplo, los regímenes administrativos de aprobación de productos.

En los países se suele aplicar más de uno de esos enfoques, enfoques que entrañan diferencias en cuestiones importantes, como las condiciones o el alcance de la protección. No obstante, los sistemas *sui generis* y las marcas colectivas o de

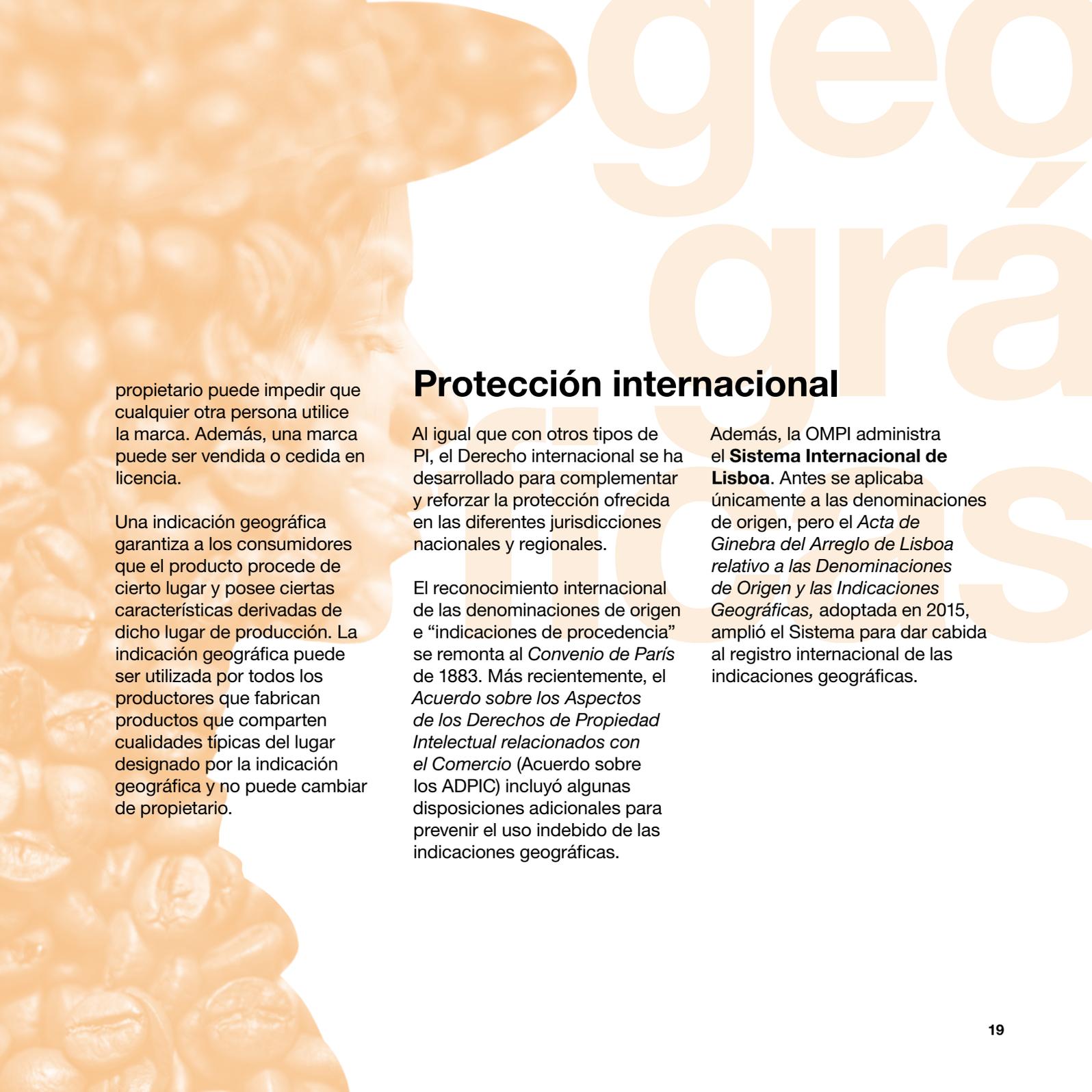
certificación comparten algunas características, como el hecho de que establecen derechos de uso colectivo para quienes cumplan las normas definidas.

En lo esencial, esos derechos de indicación geográfica permiten a los productores legítimos -aquellos cuyos productos proceden de la zona en cuestión y cumplen todas las normas pertinentes- utilizar la legislación para impedir que se utilice una indicación geográfica en productos producidos en otro lugar, o con arreglo a otras normas.

Las indicaciones geográficas y las marcas

En algunos aspectos, los derechos de las indicaciones geográficas son similares a las marcas. Los titulares de los derechos pueden impedir el uso infractor de la indicación geográfica y, potencialmente, el derecho dura para siempre, aunque de forma periódica puede ser necesario volver a registrar las marcas colectivas o de certificación.

Sin embargo, también hay importantes diferencias entre estos dos tipos de signo. Una marca es utilizada por una empresa para distinguir sus productos y servicios de los producidos por otros, y el



propietario puede impedir que cualquier otra persona utilice la marca. Además, una marca puede ser vendida o cedida en licencia.

Una indicación geográfica garantiza a los consumidores que el producto procede de cierto lugar y posee ciertas características derivadas de dicho lugar de producción. La indicación geográfica puede ser utilizada por todos los productores que fabrican productos que comparten cualidades típicas del lugar designado por la indicación geográfica y no puede cambiar de propietario.

Protección internacional

Al igual que con otros tipos de PI, el Derecho internacional se ha desarrollado para complementar y reforzar la protección ofrecida en las diferentes jurisdicciones nacionales y regionales.

El reconocimiento internacional de las denominaciones de origen e “indicaciones de procedencia” se remonta al *Convenio de París* de 1883. Más recientemente, el *Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio* (Acuerdo sobre los ADPIC) incluyó algunas disposiciones adicionales para prevenir el uso indebido de las indicaciones geográficas.

Además, la OMPI administra el **Sistema Internacional de Lisboa**. Antes se aplicaba únicamente a las denominaciones de origen, pero el *Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas*, adoptada en 2015, amplió el Sistema para dar cabida al registro internacional de las indicaciones geográficas.

Derecho de autor y derechos conexos

- En la terminología jurídica,
- la expresión “derecho de autor” se utiliza para describir los derechos que tienen los creadores sobre sus **obras literarias, artísticas y científicas.**

El derecho de autor abarca una enorme gama de obras, no solo libros, música, pinturas, esculturas y películas, sino también programas informáticos, bases de datos, anuncios, mapas y dibujos técnicos, entre otras cosas. También hay derechos relacionados con el derecho de autor de los creadores que protegen los intereses de quienes tienen una relación estrecha con las obras protegidas por el derecho de autor, incluidos los artistas intérpretes o ejecutantes, los organismos de radiodifusión y los productores de grabaciones sonoras.

El derecho de autor está protegido por una combinación de leyes nacionales e internacionales. En ellas se reconoce la importancia cultural y social del esfuerzo creativo, así como su considerable valor económico.

El objetivo implícito de la legislación de derecho de autor es lograr un equilibrio adecuado entre los intereses de los creadores, desarrolladores e inversores con respecto al contenido y los del público en general en cuanto a la posibilidad de acceder al contenido creativo y utilizarlo.

¿Qué obras pueden ampararse en el derecho de autor?

El derecho de autor se aplica a la expresión creativa de las ideas en muchas formas diferentes: texto, imágenes fijas o en movimiento, obras sonoras, formas tridimensionales como esculturas y arquitectura, obras de referencia y colecciones de datos.

Las legislaciones nacionales de derecho de autor rara vez proporcionan una lista exhaustiva de todo lo que abarcan. Sin embargo, el derecho de autor *no* suele abarcar las ideas propiamente dichas, procedimientos, métodos de funcionamiento o conceptos matemáticos.



¿Qué derechos otorga el derecho de autor?

El derecho de autor comprende tanto los **derechos patrimoniales como los morales**. Esencialmente, los *derechos patrimoniales* implican el derecho a controlar la distribución de una obra. En otras palabras, el titular del derecho de autor puede impedir que cualquier persona copie o utilice una obra sin permiso, por ejemplo, traduciéndola, reproduciéndola, ejecutándola o difundiéndola.

La forma exacta en que el titular haga valer estos derechos dependerá de la legislación nacional del país en cuestión, pero los países suelen prever una combinación de sanciones civiles y penales para las infracciones del derecho de autor.

El derecho de autor también incluye ciertos *derechos morales* del creador, entre los que se encuentra el derecho a ser reconocido como el autor de una obra y a impedir que esta sea alterada de manera que pueda dañar su reputación.

Transferencia y transacciones del derecho de autor

Por lo general, los derechos patrimoniales pueden transferirse y ser objeto de transacción. El titular de un derecho puede acordar que alguien utilice una obra bajo ciertas condiciones (*licencia*), o puede ceder o vender los derechos a alguien que luego se convierta en el nuevo titular (*cesión*). Y en caso de fallecimiento del titular de un derecho de autor, sus herederos o sucesores heredarán sus derechos patrimoniales.

Es muy común que los derechos sean transferidos. Por ejemplo:

- Los autores de libros, compositores musicales y artistas fonográficos suelen conceder licencias o ceder derechos a los editores a cambio de pagos conocidos como **regalías**.
- En muchos países, los creadores pueden conceder licencias o ceder sus derechos a **organismos de gestión colectiva** que supervisan la forma en que se utilizan las obras y recaudan pagos de los usuarios en nombre del creador.
- Los titulares de los derechos de autor pueden optar por regalar sus obras o dejar que otras personas las utilicen libremente en función de determinadas condiciones. Por ejemplo, pueden permitir el uso basado en licencias estándar de *Creative Commons*.

En muchos países, los derechos morales no pueden ser objeto de transacción o transferencia, pero a veces un creador puede renunciar a ellos o abstenerse de ejercerlos.

El derecho de autor y el interés público

El derecho de autor responde al interés público al contribuir a que los creadores puedan obtener una justa retribución por su trabajo, fomentando así un mayor esfuerzo creativo, y asegurándose de que las obras sean debidamente reconocidas y respetadas.

La legislación también reconoce que en determinadas circunstancias, conocidas como *limitaciones y excepciones al derecho de autor*, no deben aplicarse las restricciones al derecho de autor. Por ejemplo, muchos países permiten la adaptación de libros protegidos por derecho de autor sin autorización del titular de los derechos para crear versiones que sean accesibles a las personas con discapacidad visual u otras discapacidades físicas que les dificulten el uso de copias impresas convencionales. Actualmente, esta excepción se apoya en el Derecho internacional

mediante el *Tratado de Marrakech* de 2013, administrado por la OMPI, que también prevé el intercambio transfronterizo de libros accesibles.

Además, los derechos patrimoniales derivados del derecho de autor solo duran un período limitado, el llamado *plazo del derecho de autor*. Una vez que dicho plazo ha expirado, una obra pasa al *dominio público*, lo que significa que es de libre uso para cualquiera. Los derechos morales son de duración limitada en algunos países y perpetua en otros.

Legislación nacional e internacional de derecho de autor

Al igual que con otras formas de propiedad intelectual, las leyes de derecho de autor difieren de un territorio a otro. Sin embargo, el Derecho internacional establece ciertas normas mínimas de

protección:

- El derecho de autor se genera tan pronto como se crea una obra. No es necesario que un creador registre su obra o realice cualquier otro *trámite* para obtener protección (aunque algunos países aplican sistemas voluntarios de registro de derechos de autor).
- Los países están obligados a proteger la mayoría de las obras amparadas por derecho de autor durante toda la vida del creador y por lo menos durante 50 años después de su muerte.
- Al hablar de Derecho internacional, se entiende que las obras protegidas por derecho de autor están generalmente protegidas en la mayoría de los países, no solo en el país en el que hayan sido creadas.

Estas normas mínimas están garantizadas por una serie de tratados internacionales administrados por la OMPI. Los Estados que se han adherido a estos tratados pueden prever más que la protección mínima –por ejemplo, un plazo de vigencia del derecho de autor más largo –pero no pueden prever menos.

Derechos conexos

La legislación también protege los derechos de ciertas personas o grupos que participan en la labor creativa pero que no reúnen los requisitos para gozar de protección por derecho de autor en muchas jurisdicciones, incluidos los artistas intérpretes o ejecutantes, como los cantantes y actores, los organismos de radiodifusión y entidades como las compañías discográficas que producen grabaciones sonoras. Estos se conocen como *derechos conexos* o *derechos afines*, por estar relacionados con los derechos de autor.

La protección ofrecida es similar a la del derecho de autor. Por norma general, los titulares de derechos pueden impedir que un tercero grave, comunique o difunda su trabajo sin su autorización. Sin embargo, el plazo de protección suele ser más corto que el del derecho de autor; en la mayoría de los países, dura 50 años a partir de la fecha de la interpretación o ejecución, la grabación o la radiodifusión.

Nuevos desafíos

La legislación de derecho de autor tiene que evolucionar constantemente para adaptarse a las nuevas tecnologías y prácticas culturales. Por ejemplo, las tecnologías digitales permiten hacer y transmitir copias casi perfectas de las obras a bajo costo. En 1996 se concertaron dos nuevos acuerdos internacionales, el *Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT)* y el *Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT)*, con el fin de ayudar a proteger el derecho de autor y los derechos conexos en la era de Internet. Y en 2012 se aprobó el *Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales* para proteger los derechos conexos de los artistas intérpretes o ejecutantes de obras audiovisuales.

Pero aún quedan otros desafíos. ¿Cómo se pueden proteger mejor las expresiones culturales tradicionales de los países en desarrollo en una economía en

vías de globalización? ¿Está la impresión en 3D adecuadamente regulada en la legislación de derecho de autor? ¿Cuál es la mejor manera de garantizar que los músicos y artistas reciban una retribución adecuada si se puede acceder a sus obras en línea en cualquier lugar del mundo?

La OMPI ayuda a los países a encontrar respuestas comunes a los desafíos que van planteándose.

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

La OMPI es un foro mundial de servicios, política, información y cooperación relacionados con la propiedad intelectual. Fue fundada en 1967 y pasó a ser un organismo especializado de las Naciones Unidas en 1974.

La labor de la OMPI conlleva cuatro ejes principales.

Configuración de las normas internacionales

La OMPI contribuye a desarrollar y aplicar el Derecho internacional de la propiedad intelectual. Como ya hemos visto, la mayoría de las leyes de propiedad intelectual se circunscriben a cada jurisdicción nacional. El Derecho internacional es fundamental para facilitar la protección más allá de las fronteras nacionales. En la actualidad, la OMPI administra más de 25 tratados internacionales de propiedad intelectual y se están llevando a cabo negociaciones para hacer

frente a nuevos desafíos. La OMPI es un entorno neutral en el que diferentes países pueden reunirse para negociar nuevas normas y alcanzar un equilibrio justo entre los diferentes intereses.

Prestación de servicios mundiales

La OMPI presta servicios de presentación de solicitudes y registro a nivel internacional. Hemos mencionado muchos ejemplos en este folleto: la presentación de solicitudes internacionales de patente en el marco del Sistema del PCT, el registro internacional de marcas en el marco del Sistema de Madrid, el registro de diseños industriales en el marco del Sistema de La Haya y el registro de indicaciones geográficas en el marco del Sistema de Lisboa. La OMPI también presta servicios de arbitraje y mediación para ayudar a solucionar controversias en materia de propiedad intelectual.

La OMPI cobra tasas por esos servicios. De hecho, obtiene más del 90% de sus ingresos a través de dichas tasas. Eso es inusual para una organización internacional. La mayoría de las organizaciones internacionales están financiadas por sus Estados miembros, es decir, por los contribuyentes de esos países, mientras que la mayor parte del presupuesto de la OMPI corre a cargo de las personas y empresas que utilizan sus servicios.

Cooperación con países y asociados en favor del desarrollo

Una parte importante de la misión de la OMPI consiste en ayudar a todos los países a utilizar y beneficiarse de las leyes y sistemas de protección de la propiedad intelectual. Muchos de los Estados miembros de la OMPI ya cuentan con sistemas nacionales de propiedad intelectual

muy avanzados y de larga data, pero algunos países en desarrollo están esforzándose por crear esa capacidad.

Proporcionar información e infraestructura común

La OMPI aspira a ser una fuente de información completa e imparcial sobre cuestiones de PI a nivel mundial. Este folleto es solo una de las muchas publicaciones de la OMPI: hay también libros, revistas, estudios económicos, estadísticas y muchas otras obras de referencia.

La OMPI también ha desarrollado una infraestructura para acceder e intercambiar conocimientos, que incluye vastas bases de datos de patentes, marcas, denominaciones de origen y legislación de PI.

En el sitio web de la OMPI, www.wipo.int, se puede acceder a una gran cantidad de información.

Organización Mundial
de la Propiedad Intelectual
34, chemin des Colombettes
P.O. Box 18
CH-1211 Ginebra 20
Suiza

Tel: +41 22 338 91 11
Fax: +41 22 733 54 28

Para los datos de contacto
de las oficinas de la OMPI
en el exterior, visite:
www.wipo.int/about-wipo/es/offices

© OMPI, 2021



Atribución 3.0 Organizaciones
intergubernamentales
(CC BY 3.0 IGO)

La licencia de CC no se aplica al contenido de la
presente publicación que no sea de la OMPI.

Portada: Getty Images

Publicación de la OMPI N.º 450S/21
ISBN 978-92-805-3224-1

